

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210036500



Fecha: 02:30 p.m. del 22 de febrero de 2023

Demandante: Rosa Delia Ramírez González.

Demandado: Andrés Alejandro Díaz Huertas Y Adriana Del Pilar Guevara Almanza.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

La presente audiencia se instala en la fecha y hora referida, dentro del proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por Rosa Delia Ramírez González contra Andrés Alejandro Díaz Huertas Y Adriana Del Pilar Guevara Almanza con Rad. 11-001-31-05-004-2021-00365-00.

El Despacho insta a los asistentes para que dejen constancia de su intervención, informando su nombre, identificación, dirección donde reciben notificaciones, número de teléfono y calidad en que se presentan.

Se le reconoce personería para actuar en calidad de apoderada sustituta de los demandantes a la abogada Olga Lucia Ramírez.

INICIAMOS CON LA AUDIENCIA DE CONCILIACION

Se le concede el uso de la palabra a la parte demandada para que manifieste su propuesta al actor.

De las manifestaciones efectuadas por los demandados Andrés Alejandro Díaz Huertas Y Adriana Del Pilar Guevara Almanza se le corre traslado a la demandante, quien acepta la propuesta.

Las partes manifiestan que no se condene en costas.

AUTO

Como quiera que la conciliación como mecanismo de solución de conflictos puede efectuarse en cualquier estado del proceso y en vista del acuerdo conciliatorio planteado por los demandados Andrés Alejandro Díaz Huertas Y Adriana Del Pilar Guevara Almanza en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000). Se hace viable el acuerdo estimativo en dicha suma, los cuales serán cancelados de la siguiente forma: una primera cuota el día 7 de marzo de 2023 la suma de \$4.000.000 de pesos, una segunda cuota por valor de \$6.000.000 de pesos el 11 de mayo de 2023, una tercera cuota por valor de \$5.000.000 de pesos el 11 de julio de 2023, y una última cuota por valor de \$3.000.000 de pesos que serán cancelados el 12 de octubre de 2023, para un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000). Más el pago de los aportes en seguridad social en pensiones teniendo como salario base de cotización el mínimo legal mensual vigente para los años 2016, 2017, 2018, y 2019, que será pagado

a más tardar el 11 de octubre de 2023. Frente al pago este se hará a la cuenta de ahorros No. 05318179231 en Bancolombia de la que es titular Leonardo Triviño Ramírez, quien es hijo de la actora y ha sido autorizado por ella para recibir el pago.

En virtud, que no se lesionan derechos ciertos e indiscutibles de la demandante como se ha dejado de presente y los que se acuerdan son propios de conciliar al tenor del Art. 53 Superior, razón suficiente para que se imparta la aprobación, en los términos expuestos, antes descritos, con la advertencia de que este acuerdo, hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

Sin costas.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: IMPARTIR la aprobación a la presente audiencia de conciliación por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000) que serán pagados en la forma descrita en la parte motiva.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la terminación del presente proceso por conciliación, dejando constancia que la presente acta presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

TERCERO: Sin lugar a costas por así haberlo solicitado las partes.

CUARTO: Una vez en firme esta decisión procédase al archivo definitivo de las presentes diligencias.

Decisión que quedo notificada en ESTRADOS.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria